CONDICIONES ADICIONALES DE LA PRORROGA N° 1, AL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 1761 DE 2018 SUSCRITO CON ARQUITORIUM SAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

Que los suscritos **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES,** creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado legalmente por **LILIANA VALENCIA MEJIA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.991 de Bogotá**,** nombrada como Subdirectora Administrativa y Financiera del IDARTES, mediante Resolución No.754 del 19 de julio de 2016 y posesionada mediante acta No 42 de fecha 21 de julio del 2016, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 03 del 2 de enero del 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **ARQUITORIUM S.A.S**, y representado legalmente por **JUAN PABLO ROZO TORRES**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.782.425 de Bogotá D.C, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la prórroga No. 1 al contrato de suministro e instalación No. 1761 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** y la empresa **ARQUITORIUM S.A.S,** se suscribió el contrato de suministro e instalación No. 1761 de 2018 a través de la plataforma del SECOP II **2.** Que mediante escrito de justificación bajo el radicado No. 20193400043703, el cual hace parte integral de la presente, el supervisor del contrato solicita a la Subdirectora Administrativa y Financiera, la prorroga N.º 1 en razón a que *" (…) Actualmente, el contrato presenta un avance de ejecución presupuestal del 30% y de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista, el proceso de fabricación de los elementos contratados toma 40 días calendario, y lo concerniente a la instalación y capacitación del personal toma 14 días calendario. Es por ello que resulta conveniente para las partes, adelantar un trámite de prórroga al contrato de suministro e instalación antes mencionado y cuyo objeto es "contratar el acondicionamiento acústico para las salas de cine 2,3 y 4, sala multifuncional, sala de sonido y masterización, y taller de la imagen de la Cinemateca de Bogotá acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes" (…)".* **3.** Que en consecuencia la presente prorroga N.º 1 del contrato de suministro e instalación N° 1761-2018, se regirá por los siguientes numerales:

PRIMERO-PRORROGA No. 1: Prorrogar el plazo del contrato de suministro e instalación No. 1761 de 2018, hasta el cinco (05) de abril de 2019.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA PRORROGA N° 1, AL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 1761 DE 2018 SUSCRITO CON ARQUITORIUM SAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

SEGUNDO- GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando el plazo y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.